

# VIATICOS

## Análisis integral del concepto, sus consecuencias laborales, fiscales y de seguridad social (E-PUB)

Lic. Eduardo López Lozano

El autor hace un análisis puntual de los procedimientos actuales y los criterios de la autoridad en relación con los viáticos y los puntos más álgidos de su manejo.

Y arriba a conclusiones que pondrán a prueba los criterios que hoy realizan sus equipos contables, fiscales y de pago de remuneraciones en los siguientes tópicos:

1. ¿Qué son y qué no son los viáticos?
2. Diferencias entre gastos de capacitación, de representación y viáticos.
3. ¿Son los viáticos ingresos laborales?
4. ¿Los viáticos integran el salario para efectos de seguridad social y vivienda?
5. ¿Qué pasa con los viáticos no comprobados total o parcialmente con documentación fiscal, para efectos laborales y de seguridad social?
6. Personas (empleados, ejecutivos, socios e independientes) que pueden ser beneficiarias del pago de viáticos y gastos de viaje.
7. ¿Son los viáticos ingresos fiscales?
8. Debe efectuarse CFDI por los viáticos, ¿cuál es el fundamento?
9. Emisión de comprobantes fiscales de viáticos comprobados y sin comprobar en el CFDI versión 1.2 de nómina.
10. ¿Cuándo se estaría obligado a declarar los viáticos?
11. Los viáticos pagados y comprobados y la limitante en la deducción contenida en el artículo 28, fracción XXX, de la LISR.
12. No deducibilidad de viáticos en el caso de intermediarios, subcontratistas o terceros.
13. Intermediación laboral y viáticos.
14. Sobre la facturación de viáticos en el caso de prestación de servicios profesionales y otros.



tax

# CONTENIDO

Dedicatoria

Semblanza del autor

Abreviaturas utilizadas

Aclaración importante

Consideraciones

1. Concepto de viático

¿Qué es un viático? Definición

2. Naturaleza laboral y fiscal de los viáticos

2.1 Naturaleza laboral

Conceptos semejantes, precisiones y tratamiento fiscal

2.1.1 Gastos de representación y viáticos

2.1.2 Gastos de capacitación

2.2 Gastos de viaje

2.2.1 ¿Son ingresos para efectos laborales?

2.2.2 Viáticos que son salario

2.3 Tratamiento de los viáticos en el caso de seguridad social

2.3.1 Precisión de conceptos

Alimentos o vivienda otorgados por ley o por condiciones de trabajo

Alimentos proporcionados por los patrones como prestación a sus empleados

2.4 Registros contables y tratamiento fiscal

2.5 Cómo deben o pueden entregarse los viáticos a los colaboradores

2.6 Cómo y cuándo deben comprobarse los viáticos, en su caso

2.7 Qué ocurre con los viáticos no comprobados total o parcialmente con documentación fiscal, para efectos laborales y de seguridad social

3. Tratamiento fiscal para quien eroga viáticos

3.1 Deducciones fiscales y requisitos para la deducción de viáticos

3.2 Deducción de los gastos de viaje

- 3.3 Personas (empleados, ejecutivos, socios e independientes) que pueden ser beneficiarias del pago de viáticos y gastos de viaje
- 3.4 Viáticos para personas que presten al contribuyente servicios profesionales
- 3.5 Requisitos para hacer deducibles los viáticos y gastos de viaje
- 3.6 Requisitos de los comprobantes
  - 3.6.1 Comprobación de viáticos en el país
  - 3.6.2 Comprobación de viáticos en el extranjero
- 3.7 Gastos de viaje destinados a la alimentación
- 3.8 Gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados
- 3.9 Gastos de viaje destinados al hospedaje
- 3.10 Gastos de viaje con motivo de seminarios o convenciones
- 3.11 Gastos de viaje por erogaciones en automóviles de los empleados
- 4. Gastos de viaje no deducibles
  - 4.1 ¿Cada cuándo se deben incluir los viáticos en la nómina?
- 5. Tratamiento de los viáticos para el perceptor en el ISR
  - 5.1 Viáticos como ingreso no objeto de la ley y por tanto, no sujetos a timbrado, control o informes
  - 5.2 Viáticos como ingreso exento y por tanto, sujetos a timbrado, control por persona e informe, en su caso, en la declaración anual
  - 5.3 Emisión de comprobantes fiscales de viáticos comprobados y sin comprobar en el CFDI versión 1.2 de nómina
  - 5.4 ¿Qué consecuencia implica no realizar el timbrado de nómina como solicita –y revisar su fundamento– la autoridad?
  - 5.5 ¿Cuándo se estaría obligado a declarar los viáticos?
  - 5.6 Constancias de viáticos exentos a empleados
  - 5.7 ¿Se debe emitir CFDI (timbrado de viáticos) si sólo se hace cuando se entregan al trabajador cantidades en efectivo, aunque sean mínimas, o cuando se utiliza la tarjeta corporativa?
    - 5.7.1 Plazo para emitir CFDI por concepto de viáticos
    - 5.7.2 ¿Cuándo debe emitirse un CFDI?

6. Los viáticos pagados y comprobados y la limitante en la deducción contenida en el artículo 28, fracción XXX, de la LISR

6.1 ¿Se debe hacer una declaración complementaria por los ejercicios anteriores, si no se consideró la aplicación de la proporción contenida en el artículo 28, fracción XXX, de la LISR por los gastos de viaje?

6.2 ¿Se debe hacer una declaración complementaria por los ejercicios anteriores, si se consideró de manera equivocada la aplicación de la proporción contenida en el artículo 28, fracción XXX, de la LISR por los gastos de viaje?

7. No deducibilidad de viáticos en el caso de intermediarios, subcontratistas o terceros

8. Consideraciones finales para los viáticos

8.1 Intermediación laboral y viáticos

9. Sobre la facturación de viáticos en el caso de prestación de servicios profesionales y otros

Bibliografía